

Expte. 042/2016 SATURNO: 2020004803

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SEGUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO CON SOPORTE DEL NÚCLEO DE RECETA ELECTRÓNICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución, de fecha 16 de diciembre de 2015, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, se inició expediente administrativo para contratar el *mantenimiento con soporte del núcleo de receta electrónica de la Gerencia Regional de Salud*, por un presupuesto base de licitación de 60.000,00 €, y un importe del 21% de IVA de 12.600,00 €, constituyendo un presupuesto total de 72.600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.22706.0 y la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	Presupuesto Base de Licitación (Excluido IVA)	CUANTÍA DEL IVA (21%)	PRECIO TOTAL (Incluido IVA)
2016	53.333,33	11.200,00	64.533,33
2017	6.666,67	1.400,00	8.066,67
TOTAL	60.000,00	12.600,00	72.600,00

SEGUNDO.- Mediante Resolución, de 18 de enero de 2016, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 174 e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- El 18 de enero de 2016 se remitió una invitación a licitar en el referido expediente, concediéndoseles de plazo hasta el 25 de enero de 2016, a las siguientes empresas:

- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U.
- INDRA SISTEMAS, S.A.
- OESÍA NETWORKS, S.L.

De acuerdo con el certificado emitido por el Registro General de esta Gerencia Regional de Salud, INDRA SISTEMAS, S.A. presentó su proposición el 25 de enero de 2016.

ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.U. no respondió a la invitación y OESÍA NETWORKS, S.L. declinó, mediante correo electrónico de 19 de enero, presentar oferta.

CUARTO.- Con fecha de 29 de enero de 2016, el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha emitido informe sobre la negociación mantenida con la empresa en el que se especifica que “*Una vez invitada a negociar la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., declina presentarse a la negociación al no poder aportar nuevas mejoras a la oferta ya presentada*”. Asimismo, consta en el citado informe que “*La empresa...acepta en su oferta económica las condiciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas, y, en base a esto, se determina que:*

- *La empresa cumple con la calidad técnica y las condiciones exigidas y requeridas en el pliego de prescripciones técnicas.*
- *La oferta económica de la empresa es de 71.390 € (59.000 € más 12.390 € IVA)”.*

Por otra parte, el Servicio de Contratación de la Dirección General de Gestión Económica de la Gerencia Regional de Salud ha comprobado que la empresa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación, y por lo tanto propone a INDRA SISTEMAS, S.A. como adjudicataria del contrato.

QUINTO.- Por el Servicio de Contratación se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y la misma fue presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

SEXTO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación, con fecha 12 de febrero de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 31.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, es competente para la adjudicación de este contrato el Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a la única empresa licitadora para la realización del objeto del contrato y, tras haber negociado con ella los aspectos económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha determinado que la oferta económicamente es ventajosa. Asimismo, se ha comprobado que la empresa reúne los requisitos de solvencia y capacidad establecidos en el citado Pliego.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, siendo en este caso la única oferta, al tratarse de un procedimiento negociado en aplicación del artículo 174 e).

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar a INDRA SISTEMAS, S.A. la prestación del *mantenimiento con soporte del núcleo de receta electrónica de la Gerencia Regional de Salud*, por un presupuesto base de licitación de 59.000,00 €, y un importe del 21% de IVA de 12.390,00 €, constituyendo un presupuesto total de 71.390,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.22706.0 y la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	Presupuesto Base de Licitación (Excluido IVA)	CUANTÍA DEL IVA (21%)	PRECIO TOTAL (Incluido IVA)
2016	52.444,44	11.013,33	63.457,78
2017	6.555,56	1.376,67	7.932,22
TOTAL	59.000,00	12.390,00	71.390,00

El plazo de ejecución del contrato es de nueve meses, a contar desde el 1 de abril de 2016 o desde la fecha que se disponga en el documento contractual, en el que caso de ser esta posterior.

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con su artículo 89), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid , en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación , de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46,

respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, a 15 de febrero de 2016
EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



Antonio María Sáez Aguado